

OFORD.: N°15947
Antecedentes.: Su presentación de fecha 14/07/2015.
Materia.: Informa.
SGD.: N°2015070089905
Santiago, 28 de Julio de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A :

Se ha recibido su presentación, por medio de la cual consulta si es posible que las compañías de seguros decidan no cotizar ni contratar pólizas de garantía para concesiones marítimas, cuando se trate de concesionarios personas naturales.

Sobre el particular, cumplo en señalar que la decisión de suscribir un determinado riesgo corresponde a una atribución de las entidades aseguradoras, las que evalúan y aseguran riesgos de acuerdo a sus políticas comerciales y de suscripción.

Saluda atentamente a Usted.